



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1126-2023-R-UNICA

Ica, 21 de abril de 2023

VISTO:

El Oficio N°1152-2023-OPP/UNICA, de fecha 21 de abril de 2023, de la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita la emisión de la Resolución de modificación presupuestal vía Transferencias de Partidas, en concordancia con el Decreto Supremo N° 066-2023-EF.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

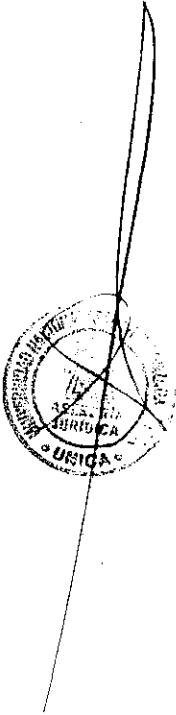
Que, el numeral 24.2 del artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", señala que, una de las atribuciones y ámbito funcional del Rector, es *dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;*

Que, mediante Ley N° 31638 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, los artículos 1° y 2° de la citada Ley aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 de artículo 1° de la misma; asignándose al Pliego 515: Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" la suma ascendente a **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 (S/.196'679,445.00)** por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público en su artículo 46° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 066-2023-EF publicado el 19 de abril de 2023, en el inciso 4.1 del Artículo N° 4, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 69 785 766,00 (SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), del Ministerio de Educación a favor de (52) Universidades Públicas, para financiar el costo diferencial del incremento remunerativo a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo, para el periodo de abril a diciembre del presente año;



Que, dentro del monto señalado en el considerando precedente y Anexo: Transferencia para financiar el costo diferencial del incremento de la remuneración mensual de los docentes ordinarios de las universidades públicas, al Pliego: 515 Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", se transfiere la suma de DOS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO y 00/100 SOLES (S/. 2, 069,334.00); por la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la desagregación de los recursos habilitados a nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad, Fuente de financiamiento, Categoría Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Estando a lo informado y solicitado mediante documento de visto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado, aprobado por D. S. N° 304-2012-EF de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31638 – Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **AUTORIZASE** una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor del Pliego 515: Universidad Nacional San Luis Gonzaga, por un monto ascendente a DOS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO y 00/100 SOLES (S/. 2, 069,334.00); dispuesto en el art. 4°, del Decreto Supremo N° 066-2023-EF; con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios; de acuerdo al siguiente detalle:

A LA:

(En Nuevos Soles)

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO NACIONAL	
PLIEGO	:	515 Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica	
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	Formación Universitaria de Pre Grado	
PRODUCTO	:	Docentes con Adecuadas Competencias	
ACTIVIDAD	:	5.005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
CATEGORÍA DEL GASTO	:	5.Gastos Corrientes	
GENÉRICA DEL GASTO	:		
2.1. 1 5. 1 1 Personal nombrado			1, 894,648.00
2.1. 3 1. 1 5 Contribuciones a Essalud			174,686.00
TOTAL DE EGRESOS			S/. 2, 069,334.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA			S/. 2, 069,334.00
TOTAL PLIEGO			S/. 2, 069,334.00



Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruya a la Unidad Ejecutora, para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificaciones Presupuestarias" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Rectoral; así como a las diferentes dependencias administrativas y académicas respectivamente.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a los organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y demás dependencias para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Nelly Julissa Casma García
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL